MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CLAUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°222-2024

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-022-2024-HOMIL.

CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT.: 830.040.256-0

CONTRATISTA: GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA.
NIT. 900.212.646 - 2

El presente contrato de suministro, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PARA EL SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS TANTO INACTIVOS COMO ACTIVOS DEL HOMIL, QUE PRESENTAN DETERIORO FÍSICO, QUÍMICO Y BIOLÓGICO ADELANTANDO EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE DETERIORO, SELECCIÓN DOCUMENTAL A ELIMINAR POR NIVEL DE BIODETERIORO Y SANEAMIENTO PUNTUAL FOLIO A FOLIO DE 76 METROS LINEALES, ASÍ COMO, EL SANEAMIENTO AMBIENTAL MONITOREO INICIAL, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y MONITOREO FINAL E INFORME FINAL DE 1353 M² DE ESPACIOS DE ARCHIVO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO AGN 08 DE 2014.".

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SESENTA PESOS M/CTE ($68.870.060) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente

contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1**: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2**: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato lo pagará el Hospital Militar Central mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y las especificaciones de los bienes adquiridos al contratista, los cuales se cancelarán dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS** siguientes al recibo a satisfacción según el objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$**

La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos:

correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
correo: **jchavez@homil.gov.co**
Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$**
Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión del contrato debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. Entrada de los insumos al Área de Farmacia Tecnologías en Salud.
5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.
6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será por un término de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso de contratación se encuentra Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **N° 16884** de fecha 20 de marzo de 2024; Posición de Catalogo de Gasto A-02-02-02-008-003 Recurso 20 CSF, por concepto de SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD); por valor **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.**

CLÁUSULA SEXTA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el estudio previo y pliego de condiciones establecido por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones del precio ofertado por **EL CONTRATISTA** y aprobado por **El HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en el Anexo Económico incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 022-2024-HOMIL**, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta

acción cause El HOSPITAL, en razón de su acción.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Farmacia de Tecnologías en Salud (FTS).

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA: La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. - DERECHOS DE EL CONTRATISTA: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA**. **1.** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con los bienes y/o servicios suministrados objeto del mismo. **2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los **bienes** correspondientes de manera oportuna, de conformidad con las solicitudes de entrega que efectúe el supervisor del contrato **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la remisión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente proceso. **9)** Reemplazar los **bienes** dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después

del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **15)** El personal que desarrolle actividades durante de la ejecución contractual deberá presentar al supervisor del contrato el diligenciamiento del FORMULARIO FT-01-SOLICITUD - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, LINK de Diligenciamiento: https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login (actualizar de manera anual). **16)** El contratista autoriza de manera permanente e irrevocable a HOMIL para solicitar el diligenciamiento del FORMULARIO FT-01-SOLICITUD - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT de todos los proveedores que suministres insumos o tengan relación comercial con el contratista. LINK de Diligenciamiento: https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login (actualizar de manera anual).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contratar el personal el tiempo necesario para cumplir las actividades que se requieran durante la ejecución del contrato.

2. Presentar el plan de trabajo al supervisor del contrato, junto con el acta de inicio y el cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los cinco (5) días siguientes a la formalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

3. Entregar la totalidad de documentos e informes contemplados con el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor durante el periodo de ejecución del contrato.

4. Conforme al cronograma de trabajo establecido, realizar para cada uno de los depósitos de archivo, la visita de reconocimiento con miras a identificar los agentes biológicos (hongos, bacterias), insectos y roedores, entre otros, así como, identificar las acciones correctivas y preventivas para garantizar la eficacia en el proceso de saneamiento ambiental.

5. Realizar el muestreo y cultivo de los agentes biológicos y muestreo de material particulado de todos y cada uno de los depósitos de archivo, antes y después de la limpieza y saneamiento ambiental, para identificar el tipo y concentración de microorganismos y material particulado existentes en el medio ambiente, con el objetivo de compararlos con los datos del muestreo inicial, previo y posterior a las actividades de limpieza y saneamiento.

6. Realizar el muestreo de agentes biológicos (microorganismos) y material particulado, antes y después del saneamiento ambiental aplicado a los documentos, para verificar la eficacia del proceso realizado.

7. Enviar comunicación oficial por correo electrónico al supervisor del contrato como mínimo 5 días antes de la fecha en que se realizará la limpieza de archivos informando los pormenores de las actividades a desarrollar y los datos de las personas que participarán en el proceso.

8. Realizar limpieza general a las áreas donde reposan los archivos, previo a las labores de saneamiento ambiental, así como, al mobiliario de archivo (estantería) en los espacios indicados en el cronograma de trabajo, con miras a eliminar la suciedad superficial y acumulada, mediante una limpieza mecánica empleando aspiradora de filtro de agua y demás insumos de limpieza necesarios (La limpieza se deberá realizar conforme a lo requerido bajo los parámetros técnicos y normativos dados por el Programa de Limpieza de Archivos de la Entidad y los definidos por el Archivo General de la Nación.)

9. Enviar comunicación oficial al supervisor del contrato mínimo 5 días antes de ser realizado el cerramiento y saneamiento ambiental informando los pormenores de las actividades a desarrollar y los datos de las personas que participarán en el proceso.

10. Presentar para la ejecución del contrato, profesional universitario en microbiología, ciencias biológicas, bacteriología o áreas afines con curso en plaguicidas vigente y con (4) cuatro o más años de experiencia en conservación, limpieza y desinfección de documentos, toma de muestras,

análisis microbiológicos de superficies y ambientes de archivos y experiencia en saneamientos ambientales en espacios de archivo.

11. Presentar para la ejecución del contrato, profesional Universitario en Restauración de Bienes Muebles perteneciente al núcleo básico del conocimiento Artes plásticas, visuales y afines, acreditado mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa y experiencia específica mínima de tres (3) años en diagnóstico integral de archivos, Sistema Integrado de Conservación de Archivos y/o relacionada en cuanto a "servicios de conservación, limpieza y desinfección de documentos, toma de muestras, análisis microbiólogos de superficies".

12. Presentar el Procedimiento o Protocolo para el manejo de los Productos Químicos el cual evidencie la disposición final ambientalmente segura de dichos productos, debidamente avalado por el representante legal.

 a. Nota 1: Los productos químicos a utilizar en el saneamiento ambiental para la erradicación y/o control de microorganismos, insectos y roedores, entre otros que sean identificados, no deben ser productos prohibidos por la Organización Mundial de la Salud.

 b. Nota 2: Los productos químicos a utilizar en el saneamiento ambiental deben ser de bajo impacto ambiental.

 c. Nota 3: La eficacia de los productos a utilizar para el saneamiento ambiental estará determinada para aquellos productos que presenten un amplio espectro (insecticidas y fungicidas) y que su efecto residual no sea menor a dos meses.

 d. Nota 4: La ficha técnica y otros documentos que se presenten junto con la oferta, que se encuentren en idioma diferente al castellano de conformidad con la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 proferida por Colombia Compra deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

13. Realizar para cada uno de los espacios de archivo el alistamiento correspondiente al sellamiento de fuentes de circulación de aire del sitio a sanear, previo al saneamiento ambiental.

14. Realizar el saneamiento ambiental que corresponde a las actividades de aplicación de productos y erradicación de agentes biológicos (hongos-bacterias), insectos y roedores, de conformidad con y los lineamientos técnicos y normativos del Programa de Saneamiento Ambiental del HOMIL y los definidos por el Archivo General de la Nación.

15. Entregar un informe técnico documentando cada uno de los espacios de archivo intervenidos a los que se les aplicó el proceso de Limpieza técnica de Archivo, Saneamiento Ambiental y Desinfección puntual, así mismo, al final del proceso, debe entregar un Informe Final consolidado.

16. Realizar la clasificación de los 76 metros lineales objeto de saneamiento documental folio a folio.

17. Realizar el traslado inicial de la documentación contaminada a las instalaciones dispuestas por el contratista para su intervención y saneamiento.

18. Realización de la desinfección puntual, folio a folio de la documentación con contaminación biológica.

19. Realizar el traslado de la documentación saneada a las instalaciones dispuestas por el HOMIL.

20. Realizar la disposición final de los archivos contaminados no recuperables, previa emisión del concepto técnico que así lo sustenta y el cual será presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.

21. Presentar certificado o registro sanitario y conceptos toxicológicos de los productos químicos a utilizar en el saneamiento ambiental, emitidos por parte de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

22. Presentar el plan o protocolo para el manejo de los Residuos y Desechos Peligrosos que se generen durante el Saneamiento Ambiental, donde se detalle el tratamiento que la Empresa aplicará para su debida gestión, avalada por el representante legal.

23. Presentar la ficha técnica de cada producto químico a usar en el proceso de saneamiento ambiental.

24. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato o quien este delegue, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

25. Asistir a las reuniones programadas por el HOMIL y las señaladas dentro del cronograma.

26. Presentar informes mensuales al supervisor para el seguimiento y control de las actividades del plan de trabajo y el cronograma de actividades, acompañado de la factura correspondiente al periodo reportado.

27. Atender todos los requerimientos que sean solicitados por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con los requerimientos de la entidad.

28. Suministrar todos los recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual, incluidos elementos de protección personal.

29. Demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
1) Contratar el personal el tiempo necesario para cumplir las actividades y reuniones de seguimiento que se requieran durante la ejecución del contrato.	• Hojas de Vida del recurso humano que hace parte del proyecto. • Soportes que acreditan experiencia y certificaciones de estudio. • Soportes de pago de seguridad social durante el tiempo en el que se desarrolle el objeto del contrato y de acuerdo con su participación dentro del proyecto.
2) Presentar el plan de trabajo al supervisor del contrato, junto con el acta de inicio y	• Comunicación oficial de remisión del plan de trabajo y

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
el cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los cinco (5) días siguientes a la formalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.	cronograma dirigida al supervisor del contrato. • Plan de Dirección del Proyecto y Plan de trabajo. • Cronograma de Actividades. • Acta de reunión de aprobación del plan de trabajo. Nota. El cronograma deberá especificar los tiempos requeridos y las fechas programadas para el desarrollo de cada actividad correspondiente a: a. Reunión de inicio del proyecto. b. Reunión de presentación y aprobación del plan de trabajo. c. Reuniones de seguimiento a la ejecución del proyecto cada 15 días. d. Mesas técnicas. e. Visita de reconocimiento de cada uno de los 21 espacios de archivo dentro del HOMIL. f. Reunión informativa y de sensibilización respecto a las labores de saneamiento ambiental a realizar, dirigida a las partes interesadas e intervinientes en el proceso. g. Monitoreo inicial y diagnóstico de condiciones ambientales. h. Tomas de muestras microbiológicas y de material particulado inicial. i. Identificación y clasificación de los archivos a intervenir. j. Traslado inicial de la documentación objeto de intervención para su saneamiento y desinfección. k. Limpieza de archivos.

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
	l. Alistamiento de las áreas a sanear. m. Saneamiento ambiental. n. Monitoreo final y diagnóstico de condiciones ambientales. o. Tomas de muestras microbiológicas y de material particulado final. p. Jornadas de sensibilización y capacitación. q. Fechas de entrega de los informes y documentos propios del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato. r. Traslado final de la documentación objeto de intervención. s. Demás actividades complementarias al saneamiento, que sean requeridas para su ejecución.
3) Entregar la totalidad de documentos e informes contemplados con el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor durante el periodo de ejecución del contrato.	• Informe de monitoreo inicial • Informe de avance mensual • Informe de monitoreo final • Informe diagnóstico • Informe de avance final
4) Conforme al cronograma de trabajo establecido, realizar para cada uno de los depósitos de archivo, la visita de reconocimiento, con miras a identificar los agentes biológicos (hongos, bacterias), insectos y roedores, entre otros, así como, identificar las acciones correctivas y preventivas para garantizar la eficacia en el proceso de saneamiento ambiental.	• Registro fotográfico • Informe de monitoreo inicial • Informe de avance mensual
5) Realizar el muestreo y cultivo de los agentes biológicos y muestreo de material particulado de todos y cada uno de los depósitos de archivo, antes y después de la limpieza y saneamiento ambiental, para identificar el tipo y concentración de	• Registro de monitoreo inicial de biocontaminación con el uso de medios de cultivos y resultado de laboratorio. • Registro de monitoreo final de biocontaminación con el uso de

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
microorganismos y material particulado existentes en el medio ambiente y compararlos con los datos del muestreo inicial, previo a las actividades de limpieza y saneamiento	medios de cultivos y resultado de laboratorio.
6) Realizar el muestreo de agentes biológicos (microorganismos) y material particulado, antes y después del saneamiento ambiental aplicado a los documentos, para verificar la eficacia del proceso realizado.	• Registro de monitoreo inicial de biocontaminación con el uso de medios de cultivos y resultado de laboratorio. • Registro de monitoreo final de biocontaminación con el uso de medios de cultivos y resultado de laboratorio.
7) Enviar comunicación oficial por correo electrónico al supervisor del contrato como mínimo 5 días antes de la fecha en que se realizará la limpieza de archivos informando los pormenores de las actividades a desarrollar y los datos de las personas que participarán en el proceso.	• Comunicación oficial al supervisor del contrato con la siguiente información para la Limpieza general de mobiliario de archivos (estantería) y de unidades generales de almacenamiento (cajas): a. Tiempo de duración de la limpieza. b. Horario de desarrollo de la labor. c. Relación de productos y equipos a utilizar. Relación del personal que estará cargo de la limpieza. d. Instructivo para el alistamiento del archivo y recomendaciones a tener en cuenta respecto al servicio que presta el archivo durante el periodo de la limpieza.
8) Realizar limpieza general a las áreas donde reposan los archivos, previo a las labores de saneamiento ambiental, así como, al mobiliario de archivo	• Registro de resultados (se consolidarán en el informe de monitoreo inicial y final). • Registro fotográfico.

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
(estantería) en los espacios indicados en el cronograma de trabajo, con miras a eliminar la suciedad superficial y acumulada, mediante una limpieza mecánica empleando aspiradora de filtro de agua y demás insumos de limpieza necesarios (La limpieza se deberá realizar conforme a lo requerido bajo los parámetros técnicos y normativos dados por el Programa de Limpieza de Archivos de la Entidad y los definidos por el Archivo General de la Nación).	
9) Enviar comunicación oficial al supervisor del contrato mínimo 5 días antes de ser realizado el cerramiento y saneamiento ambiental informando los pormenores de las actividades a desarrollar y los datos de las personas que participarán en el proceso.	• Comunicación oficial al supervisor del contrato con la siguiente información: a. Producto (ficha técnica y concentración) a utilizar. b. El agente o agentes biológicos a erradicar. c. El foco o fuente de proliferación de los agentes. d. El tamaño y gravedad de la infestación, de acuerdo con el muestreo y cultivo de agentes biológicos realizado. e. La ubicación de posibles daños en la infraestructura que estén beneficiando el desarrollo de plagas. f. Los lugares de acceso de plagas que se van a restringir el día del saneamiento ambiental, exceptuando las adecuaciones locativas que implican obra civil (no aplican trabajos de obra civil, tales como: instalación de barreras, sellamiento de

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
	orificios, arreglo de grietas, cañerías en mal estado, instalación de rejillas, entre otras). g. Fecha programada para el cerramiento y saneamiento. h. Información del Personal encargado de realizar el cerramiento y saneamiento.
10) Realizar para cada uno de los espacios y archivos a intervenir, el muestreo de agentes biológicos (microorganismos) y material particulado, antes y después del saneamiento ambiental, para verificar la eficacia del proceso realizado.	• Registro de toma de muestras y resultados (se consolidarán en el informe de monitoreo inicial y final).
11) Realizar para cada uno de los espacios de archivo el alistamiento correspondiente al sellamiento de fuentes de circulación de aire del sitio a sanear, previo al saneamiento ambiental.	• Registro Fotográfico de: a. Los cerramientos necesarios para la restricción al acceso de plagas, previamente identificados en la visita de reconocimiento y socializados con el supervisor del contrato. b. El sellamiento pertinente con plástico transparente de elementos como ventanas, puertas, divisiones modulares, orificios en paredes, techos o pisos. c. La señalización de las áreas que van a ser sometidas al proceso de saneamiento.
12) Realizar el saneamiento ambiental que corresponde a las actividades de aplicación de productos y erradicación de agentes biológicos (hongos-bacterias), insectos y roedores, de conformidad con y los lineamientos técnicos y normativos del Programa de Saneamiento Ambiental del	• Registro fotográfico. • Informe de avance.

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
HOMIL y los definidos por el Archivo General de la Nación.	
13) Entregar un informe técnico documentando cada uno de los espacios de archivo intervenidos a los que se les aplicó el proceso de limpieza técnica de archivo, saneamiento ambiental y desinfección puntal, así mismo, al final del proceso, debe entregar un informe final consolidado.	• Informes de avance mensual.
14) Realizar la clasificación de los 76 metros lineales objeto de saneamiento documental folio a folio.	• Registro fotográfico.
15) Realizar el traslado inicial de la documentación contaminada a las instalaciones dispuestas por el contratista para su intervención y saneamiento.	• Registro fotográfico.
16) Realización de la desinfección puntual, folio a folio de la documentación con contaminación biológica.	• Registro fotográfico. • Informe de avance.
17) Realizar el traslado de la documentación saneada a las instalaciones dispuestas por el HOMIL.	• Registro fotográfico.
18) Realizar la disposición final de los archivos contaminados no recuperables.	• Acta de eliminación. • Acta de presentación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la propuesta de eliminación para aprobación. • Certificado de destrucción. • Concepto técnico de destrucción.
19) Presentar certificado o registro sanitario y conceptos toxicológicos de los productos químicos a utilizar en el saneamiento ambiental, emitidos por parte de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.	• Certificado o registro sanitario y conceptos toxicológicos de los productos químicos.

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
20) Presentar el plan o protocolo para el manejo de los Residuos y Desechos Peligrosos que se generen durante el Saneamiento Ambiental, donde se detalle el tratamiento que la Empresa aplicará para su debida gestión, avalada por el representante legal.	• Plan o protocolo para el manejo de los Residuos y Desechos Peligrosos que se generen durante el Saneamiento Ambiental.
21) Realizar la medición de las condiciones ambientales (humedad y temperatura) antes durante y al finalizar el proceso de intervención y saneamiento ambiental	• Registro de monitoreo de condiciones ambientales.
22) Presentar la ficha técnica de cada producto químico a usar en el proceso de saneamiento ambiental.	Ficha técnica de cada producto la cual debe contener como mínimo los siguientes datos: a. El mecanismo de acción sobre el agente biológico (hongos, bacterias, otros microorganismos), insectos y roedores. b. El efecto residual c. El grado de toxicidad. d. La dosis necesaria para la eliminación de agentes biológicos, insectos y ratones. e. La dosis media letal o segura para la aplicación de los productos y en esa medida evitar impactos significativos en el ambiente y nocivos en el personal.
23) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato o quien este delegue, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	• Comunicación oficial informando novedades en el proceso de acuerdo con el plan de comunicaciones definido dentro del plan de dirección del proyecto presentado.

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
24) Asistir a las reuniones programadas por el HOMIL y las señaladas dentro del cronograma.	• Actas de reunión suscrita por las partes.
25) Presentar informes mensuales al supervisor para el seguimiento y control de las actividades del plan de trabajo y el cronograma de actividades, acompañado de la factura correspondiente al periodo reportado.	• Informe de avance mensual. • Factura o documento equivalente.
26) Atender todos los requerimientos que sean solicitados por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con los requerimientos de la entidad.	
27) Demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.	

PRODCUTOS ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA

A continuación, se presenta el cuadro resumen de los productos y entregables que deberá realizar el contratista en cumplimiento del objeto contractual:

Ítem:	Descripción:	Unidad:	Cantidad:
1	Plan de trabajo y cronograma de actividades.		1
2	Informe de monitoreo inicial.		1
3	Diagnóstico nivel de biodeterioro, Selección documentación de eliminación, saneamiento puntual folio a folio.	Metros Lineales	76
4	Monitoreo inicial de biocontaminación, desinfección, desratización, desinsectación, monitoreo e informe final.	Metros cuadrados	1353
5	Certificación de la desinfección realizada a los documentos objeto del contrato.		1

6	Certificación de la desinfección realizada a los espacios objeto del contrato.		1
7	Certificado de disposición final de los documentos objeto de eliminación o descarte.		1
8	Concepto técnico que respalde la documentación que por su estado de deterioro deberá ser objeto de eliminación o descarte.		1
9	Documentación saneada y dispuesta en las unidades de almacenamiento (cajas y carpetas, acompañada de su correspondiente inventario documental.	Metros Lineales	La cantidad resultante de la aplicación del proceso de saneamiento puntual folio a folio aplicado a los 76 metros lineales.
10	Informe de avance mensual.		1
11	Informe de monitoreo final.		1
12	Realizar cuatro jornadas de sensibilización y capacitación teórico prácticas, focalizadas al personal que tiene dentro de sus funciones y actividades el desarrollo de procesos de gestión documental al interior del HOMIL tanto en los archivos de gestión como en los archivos centrales e históricos.	Horas	4
13	Informe final.		1

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DERECHOS DEL HOSPITAL: 1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios suministrados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes y/o servicios suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.

4. Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS. SUBSECCIÓN 1, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

PARÁGRAFO PRIMERO. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. **En las pólizas deberá constar que: a) Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. b) Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. c) Que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya

visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al Gerente General o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas. PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato,

El pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SANCIONES: **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que EL HOSPITAL,

mediante acto administrativo, impondrá a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5 %) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL.** No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **LEGALIDAD DE LA SANCIÓN**. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS**

SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, **El HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO**. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por Seis (6) meses del

incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENO. - INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERO. - TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDO. - CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Gerente General y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral

de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERO. - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTO. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTO. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTO. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)**. Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMO. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere: **a)**. Registro

presupuestal otorgado por la sección de presupuesto del Hospital Militar Central. **b)** La constitución de las garantías por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVO. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los bienes y/o servicios suministrados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **i)** Estudios Previos, **j)** Pliego de Condiciones **k)** Oferta. **l)** Adendas. **m)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENO. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERO. - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT): EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que los recursos que componen su patrimonio y los destinados a cumplir con el objeto del contrato no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Hospital Militar Central para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los

que haya lugar, y de encontrar algún reporte, el Hospital Militar Central procederá a adelantar las acciones contractuales o legales que correspondan. Igualmente, el contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentras relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente, de las mencionadas anteriormente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEEGUNDO. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

ANEXO TÉNICO- ECONÓMICO

CONTRATISTA: GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA.

NIT. 900.212.646 - 2

ÍTEM	PROCESO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	INFORME DE MONITOREO INICIAL.	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN, SELECCIÓN POR ESTADO DE CONSERVACIÓN	UNIDAD	1	$ 8.000.000	$ 1.520.000	$ 9.520.000	**$ 9.520.000**
2	SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL PUNTUAL (METROS LINEALES)	DIAGNÓSTICO NIVEL DE BIODETERIORO, SELECCIÓN DOCUMENTACIÓN DE ELIMINACIÓN, SANEAMIENTO PUNTUAL FOLIO A FOLIO	ML	76	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600	**$ 12.661.600**
3	SANEAMIENTO AMBIENTAL A ÁREA DEPÓSITOS HOMIL (METROS CUADRADOS)	MONITOREO INICIAL DE BIOCONTAMINACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN E INFORME FINAL	M2	1353	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	**$ 28.981.260**
4	MUESTRAS ANTES Y DESPUÉS / DISTRIBUIDOS EN 21 ESPACIOS / INFORME FINAL	TOMA DE LECTURAS Y PRÁCTICAS DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS A LOS ARCHIVOS ANALIZADOS	UNIDAD	84	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	**$ 11.995.200**

5	JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN VIRTUAL O PRESENCIAL (HASTA 30 PERSONAS)	REALIZAR CUATRO JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN TEÓRICO PRÁCTICAS, FOCALIZADAS AL PERSONAL QUE TIENE DENTRO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL AL INTERIOR DEL HOMIL TANTO EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN COMO EN LOS ARCHIVOS CENTRALES E HISTÓRICOS.	UNIDAD	4	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000	**$ 5.712.000**
TOTAL								**$ 68.870.060**

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en los documentos precontractuales y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró:

Cristian D. Medina Ramírez
Abogado
Unidad de Compras y Licitaciones
+57 (1) 3 486868 Ext. 3042
Transversal 3 C No. 49 - 02, Bogotá D.C.
Hospital Militar Central Colombia